CONTRATO S.G. MINISTRO N° 324 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 139/15

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO INCONPAR - INGSER**, domiciliado en Mauricio Cardozo Ocampos N° 1388 casi Carlos Miguel Giménez, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. FELIX ADOLFO SOERENSEN MERELES**, con Cédula de Identidad N°407.624, y la **ING. CONSORCIA UNZAIN SEGOVIA**, con Cédula de Identidad N° 348.403, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO DE FISCALIZACIÓN N° 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 139/15, en fecha 25 de junio de 2015 como resultado del Llamado MOPC N° 10/2015, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR ÍNDICES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO - PILAR, adjudicado por Resolución Ministerial N° 857/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE FISCALIZACIÓN N° 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 2.
b) Anexo N° 1: Planillas de Costo de los Servicios de la Consultora
c) Anexo N° 2: Cronograma de Utilización
d) Anexo N° 3: Justificación de los Aumentos por Ítems
e) Anexo N° 4: Calendario de Pagos

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N° 1.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

INCONPAR - INGSER
CONSORCIO

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2019 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

4.1. El monto total para la fiscalización de las obras originalmente contratadas de **Gs. 22.500.000.000 (Guaraníes veintidós mil quinientos millones) IVA incluido,** más los trabajos incluidos en el Convenio Modificatorio N° 1 de **Gs. 505.871.708 (Guaraníes quinientos cinco millones ochocientos setenta y un mil setecientos ocho) IVA incluido,** más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 2 de **Gs. 1.100.976.110 (Guaraníes un mil cien millones novecientos setenta y seis mil ciento diez) IVA incluido,** asciende a la suma de **Gs. 24.106.847.818 (Guaraníes veinticuatro mil ciento seis millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho) IVA incluido**.

4.2. El Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en **Gs. 505.871.708 (Guaraníes quinientos cinco millones ochocientos setenta y un mil setecientos ocho) IVA incluido,** lo que representa un aumento del **2,25 %** con respecto al monto contractual original.

4.3. El Convenio Modificatorio Nº 2, incrementa el monto del contrato vigente establecido por el Convenio Modificatorio N° 1 en **Gs. 1.100.976.110 (Guaraníes un mil cien millones novecientos setenta y seis mil ciento diez) IVA incluido,** lo que representa un aumento del **4,89 %** con respecto al monto contractual original.

4.4. Con el Convenio Modificatorio N° 1 más el presente Convenio Modificatorio N° 2 se incrementa el monto de contrato original en **Gs. 1.606.847.818 (Guaraníes un mil seiscientos seis millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho) IVA incluido,** lo que representa un aumento acumulado del **7,14%** con respecto al monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros de Garantías de Desempeño una Actividad o Profesión por el monto y plazo establecidos en el Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

6.1. El presente Convenio Modificatorio de Fiscalización Nº 2 incrementa el plazo vigente establecido por el Convenio Modificatorio N° 1 en 3,43 meses, pasando de 25,77 meses a 29,20 meses para la fiscalización de las Obras de Puesta a Punto, en

INCONPAR - INGSER CONSORCIO

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

concordancia con la fecha de finalización de las Obras de Puesta a Punto que es el 06 de diciembre de 2017. El plazo de Fiscalización para los Servicios de Mantenimiento permanece invariable.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de noviembre de 2018.

.....
ING. FELIX ADOLFO SOERENSEN MERELES
POR EL CONSULTOR

.....
S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

.....
ING. CONSORCIA UNZAIN SEGOVIA
POR EL CONSULTOR

INCONPAR - INGGER
CONSORCIO